

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 013/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ENRIQUE ACKERMANN A CURACAO (ANTILLAS HOLANDESAS).

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Nota del Director de Relaciones Internacionales del CEMLA de 29 de enero de 2002.

La certificación de saldo presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 697-1933/2001 de 31 de diciembre de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 004/2002 de 4 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria a la XXXIX Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano y la LXXIV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y España, así como la Asamblea Extraordinaria del CEMLA, que se llevarán a cabo en Curacao (Antillas Holandesas), los días 9 y 10 de mayo de 2002.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Enrique Ackermann.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Enrique Ackermann en Curacao (Antillas Holandesas) estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 013/2002

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB corresponde al Directorio autorizar el viaje del Presidente y los Directores.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Curacao (Antillas Holandesas) del Director Enrique Ackermann, del 8 al 11 de mayo de 2002, para que participe en representación del BCB en la XXXIX Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano y la LXXIV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y España, así como en la Asamblea Extraordinaria del CEMLA

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resoluciones de Directorio 087/2001 y 119/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de febrero de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.

